

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS FRENTE A LA SITUACIÓN DEL COVID-19.

PARA: AGREMIADOS Y PERSONAL DE LAS GOBERNACIONES, VISITANTES, PÚBLICO EN GENERAL, COLABORADORES, FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS Y PROVEEDORES DE LA FND.

FECHA: 13 de marzo de 2020

De conformidad con lo establecido en las Circulares 017 de 24-01-2020 y 018 de 10-03-2020, emitidas por el Ministerio de Trabajo y el Ministerio de Salud, y la Resolución 380 del 10-03-2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, se adoptarán las siguientes medidas frente a la prevención del COVID-19 y que deberán ser cumplidas de manera obligatoria por parte de todos los agremiados y personal de las gobernaciones, visitantes, colaboradores, funcionarios, contratistas y proveedores de la FND.

I. RESPONSABILIDADES DE LOS AGREMIADOS Y PERSONAL DE LAS GOBERNACIONES, VISITANTES, PÚBLICO EN GENERAL, COLABORADORES, FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS Y PROVEEDORES DE LA FND:

1. Cuidar su salud, la de su familia y compañeros, adoptando las medidas preventivas sugeridas por los entes de salud, a saber:

- Lavado frecuente y efectivo de manos, por lo menos cada tres horas.
- Evitar el contacto de las manos con los ojos, nariz y boca.
- Evitar saludar de beso, abrazo o mano.
- Uso de tapabocas si presenta síntomas de gripe.
- No exponerse a cambios bruscos de temperatura.
- Alimentación saludable.
- No asistir a eventos masivos.
- Consumo frecuente de líquidos, para mantenerse muy bien hidratado, evite el consumo de bebidas frías.
- Evitar viajes nacionales e internacionales.
- Uso de antibacteriales y desinfectantes de mano.
- Hacer limpieza frecuente con desinfectantes a los dispositivos móviles.
- Mantenerse bien informado, conservando la calma.

2. En caso de síntomas de resfriado o gripe, los colaboradores deberán comunicarse con el Ministerio de Salud y Protección Social:

Marca desde el celular **192**, Bogotá (1) **3305041** Línea gratuita nacional **018000955590**. Fuera del País + **571 3305041**, Línea de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá (1) **3649666**.

3. Recuerde que los síntomas de alarma son los siguientes:

- Fiebre cuantificada mayor a 38°C

- Tos seca.
- Dificultad respiratoria.
- Fatiga.
- Malestar general.

Además, deberá comunicarlo inmediatamente al correo sg-sst@fnd.org.co

Los agremiados y personal de las gobernaciones, visitantes, colaboradores, funcionarios y contratistas de la FND en estas condiciones deberán permanecer en sus casas en aislamiento, y trabajarán desde su domicilio conforme a los lineamientos de este protocolo y las instrucciones de los subdirectores.

4. Cuando los agremiados y personal de las gobernaciones, visitantes, colaboradores, funcionarios y contratistas de la FND viajen fuera o dentro del país, por cualquier circunstancia, deberán informar tal situación indicando el lugar y las fechas de salida y regreso. Para el caso de colaboradores, funcionarios y contratistas de la FND deberán informar a su jefe inmediato con copia al correo sg-sst@fnd.org.co
5. Se suspenden las solicitudes de viajes en misión de la FND hasta nueva orden.
6. Cuando el agremiado y personal de las gobernaciones, visitante, colaborador, funcionario y/o contratista de la FND haya salido del país en lo corrido del año 2020, deberá informar al correo electrónico sg-sst@fnd.org.co los países visitados y las fechas de inicio y terminación del viaje. Además, deberá señalar si tiene alguno de los síntomas de alarma indicados en el punto I, numeral 2.
7. Participar en todas las actividades que organice la FND y tengan como finalidad la prevención de enfermedades respiratorias, incluido el **COVID-19**.
8. Usar la herramienta de Videoconferencias (Google Meet) que actualmente la FND tiene disponible para todos los colaboradores. Esta herramienta permite agilizar las comunicaciones y realizar reuniones de trabajo con personas que se encuentren en varios lugares al tiempo, cuyo instructivo fue enviado por correo electrónico.

II. MEDIDAS TEMPORALES Y EXCEPCIONALES:

1. Colaboradores, funcionarios y contratistas que provengan de un país con incidencia del COVID-19.

Para colaboradores, funcionarios y contratistas de la FND que dentro de los quince (15) días calendario anteriores a la expedición del presente protocolo, hayan llegado de algún país con incidencia del COVID-19, se autorizará trabajo en casa por el término de catorce (14) días calendario siguientes a la fecha de llegada a Colombia, previa coordinación de lo propio, con los subdirectores.

El colaborador, funcionario y/o contratista de la FND en la anterior situación deberá informar al correo electrónico sg-sst@fnd.org.co, los países visitados y las fechas de inicio y terminación del viaje. Además, deberá señalar si tiene alguno de los síntomas de alarma indicados en el punto I, numeral 2.

2. Colaboradores, funcionarios y contratistas que hayan tenido contacto con pacientes diagnosticados:

Para los colaboradores, funcionarios y contratistas de la FND que hayan tenido contacto con pacientes diagnosticados con COVID-19, se autorizará trabajo en casa por el término de catorce (14) días calendarios siguientes al contacto, previa coordinación de lo propio con los subdirectores. Esta medida se hace extensiva a los colaboradores que hayan tenido contacto directo con alguna persona que hubiese regresado de los países con incidencia del COVID-19 y presente actualmente síntomas de alarma.

El colaborador, funcionario y/o contratista en la anterior situación deberá informar al correo electrónico sg-sst@fnd.org.co, los países visitados y las fechas de inicio y terminación del viaje del paciente. Además, deberá señalar si tiene alguno de los síntomas de alarma indicados en el punto I, numeral 2.

3. Turnos y horarios de trabajo para colaboradores, funcionarios y contratistas de la FND.

Con la finalidad de contribuir a la no congestión del servicio público de transporte, la **FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS** establecerá los siguientes turnos especiales, los cuales deben ser coordinados con los subdirectores, garantizando la no afectación de la prestación del servicio.

- 6:30 am a 3:30 pm
- 7:30 am a 4:30 pm

Se suspenderá el tiempo compensatorio para otorgar el descanso de semana santa, cuya reanudación se informará oportunamente.

4. Colaboradores, funcionarios y contratistas con síntomas respiratorios leves y moderados.

Para los colaboradores, funcionarios y contratistas con gripe leve y moderada, se autorizará trabajo en casa por el término de cinco (5) días calendario, previa coordinación con los subdirectores.

El colaborador, funcionario y/o contratista en la anterior situación deberá informar al correo electrónico sg-sst@fnd.org.co. Además, deberá señalar si tiene alguno de los síntomas de alarma indicados en el punto I, numeral 2.

5. Disminución de reuniones presenciales:

Se realizarán las reuniones presenciales que sean estrictamente necesarias, con el fin de evitar situaciones de riesgo de contagio en espacios reducidos de trabajo.

Se cancelarán las reuniones presenciales con personas que vengan del exterior, para lo cual deberán buscar mecanismos alternos, tales como teleconferencias y videoconferencias.

III. MEDIDAS DE ASEO Y DESINFECCIÓN DE ESPACIOS FÍSICOS:

1. Se establecerá el protocolo de aseo y desinfección de los puestos de trabajo, teléfonos, equipos de cómputo, puertas de acceso, chapas, entre otros.
2. Se incrementará la periodicidad de limpieza y desinfección en las áreas mencionadas en el punto 1.
3. Se incrementará la periodicidad de desinfección de los baños Sede I.
4. Se realiza el suministro de elementos como hipoclorito y alcohol para la ejecución de las tareas de limpieza y desinfección.
5. Se instalarán dispensadores de gel antibacterial, jabón antibacterial y toallas de uso único.
6. Se realizan jornadas de capacitación para el personal de aseo y cafetería sobre el correcto uso de elementos de protección personal, medidas de prevención y correcta dosificación de productos químicos desinfectantes en la limpieza de los puestos de trabajo.
7. Se tendrá a disposición vasos desechables para su uso.

Por último, nos permitimos recordar que la aplicación de este protocolo y el autocuidado de cada uno de los agremiados, personal de las gobernaciones, visitantes, público en general, Colaboradores, Funcionarios, Contratistas y Proveedores de la FND, así como el de su entorno familiar y laboral es una responsabilidad que inicia desde lo personal.

Cordialmente,


CARLOS ERNESTO CAMARGO ASSIS
Director Ejecutivo